



Sección Judicial

Remates

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Juan Carlos Notararigo, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:30 HS., en calle 9 de Julio Nº 2263 de la ciudad de Olavarría, los siguientes bienes del fallido: 1) 1/3 parte indiviso del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 102, Parcela 16, U.F. 3, Polígono 01-02, matrícula Nº 40.415/3, ubicado en Av. del Valle Nº 3201/13 de Olavarría. El inmueble se encuentra ocupado por mero ocupante. 2) 1/2 parte indiviso de los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección E, Manzana 450, Fracción 450a, Parcelas 2, 3, 4, 5 y 6, Matrículas Nº 47.174, 47.175, 47.176, 47.177 y 47.178 respectivamente, todas ubicadas en calle Ituzaingó y 142 de Olavarría. Los inmuebles se encuentran ocupados por mero ocupante. Base de la Subasta: 1) \$ 30.000, y 2) \$ 1.666 cada una. Señal: 30%. Honorarios: 5%, con más el 10% en concepto de sellados, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo dentro del quinto día de notificado de la providencia que aprueba el remate (art. 581 del C.P.C.C.). Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de Visita: día previo a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anotarse de las modalidades de subasta consultando el expediente. Venta expediente "Cataldi, Juan Próspero s/ Incidente de Realización de Bienes" (Nº 11.984). Olavarría, 15 de noviembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria. C.C. 13.688 / nov. 30 v. dic. 6

NORBERTO JUAN MARZANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, hace saber que el martillero Norberto Juan Marzano, Tº I Fº 184 DJTL, CUIL 20-12218338-7 rematará EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HS., en calle Villegas Nº 757 de Trenque Lauquen (Colegio de Martilleros) un inmueble urbano edificado, sito en calle Alfredo Palacios Nº 270 de Trenque Lauquen (Zona Quintas), cuya nomenc. Catast. es: Circ. XVII; Secc. G; Manz. 275; Parc. 10-a; Partida Nº 107-017946; Matrícula Nº 13.897, del Registro de Trenque Lauquen (107); Superficie: 2000,43m2. Tributos: Municipal: \$ 2.277,64 (febrero de 2011), ARBA: \$ 755,00 (febrero de 2011). Se podrá revisar el 5/12/2011 de 12 a 13 hs. Base: \$ 300.666,00. Señal: 10 %. Saldo al 5to.día de aprobado el remate. Gastos escrituración e imp. sellos: a cargo adquirente. Libre de ocupantes. Comisión: 4 % a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Títulos en autos. Subasta ordenada en "Fideicomiso de recuperación crediticia (Ley 12.726) c/ Toniolo, Estela Liliana y otra s/ Ejecución Hipotecaria" (32566). Trenque Lauquen, 21 de noviembre de 2011. Diego G. Venticinque, Secretario. T.L. 78.520 / dic. 1º v. dic. 5

NÉSTOR H. NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. Nº 1 de Dolores, hace saber que Néstor H. Nogara, Martillero Tº I

Fº 213 del CMD, rematará en el Colegio de Martilleros de Dolores, calle Castelli Nº 263/265 de Dolores, un inmueble sito en la calle Rico e/ Av. Lib. San Martín y Buchardo de Mar de Ajó, EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., con la base de \$ 31.658,66; en caso de no haber postores el 14 de diciembre de 2011 a las 11 hs., con la base de \$ 23.744 y de continuar sin postores el 21 de diciembre de 2011 a las 11 hs. Sin base, Visitas: 4, 5 y 6 de diciembre de 2011 de 15 a 16 hs. Sup. 114 mts. 52 dmts2 s/constatación: Ocupado por el demandado con su grupo familiar. Nom. Catast: Circ. IX, Secc. B, Manz. 91, Parc. 8b, UF. 1 del Part. de La Costa, Matríc. (123) 22486/1. Deudas: Municipal al 12/11/10 \$ 7.153,74, Arba al 3/11/10 \$ 807,70, Absa al 12/11/10 \$ 715,93, Aguas de La Costa al 16/9/11 \$ 15.672,34, Clyfema al 2/12/10 \$ 853,71. En todos los casos Señal 30 %, Comisión 4 % Sellado 1 %, todo en dinero efectivo, saldo de precio a los 5 días de aprobado el remate. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta en Expte. 61.717. "Lourenco, Juan Ramón c/ Casais, Marcelo Adrián y otra s/ Ejec. Hipotecaria" Dolores, 18 de noviembre de 2011. Vanesa Casielles, Auxiliar Letrada. C.C. 13.790 / dic. 1º v. dic. 5

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 5 Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 5, de Morón, hace saber que la martillera Mabel Fanny Lebon, coleg. 85 libro 1 Fº 17 de Morón, CUIT. 27-02287374-7, mail Fanny_lebon@yahoo.com.ar rematará EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:30 HORAS, Avda. Rivadavia 17.927/31 Morón, (col. Mart.) el 50 % indiviso de la Unidad Funcional 3 edificio calle Avd. Eva Perón Nº 2248 (antes Av. C. Pierrastiegui de la Ciudad y Partido de Morón, integr. por el pol 00-03 con sup. Cub. de 47,89 m2, semi cub. de 5,64 y des. 6,30 m2. Total Pol. U.F. 59,63 m2 Cat. Parc. Circ. II, Sec. G, Manz. 188, Parc. 35, Sub. Par. 3. Partida 108.917. Dominio Matr. 67.287. Ocupada s/ acta en autos a fs 424 por Natalia Mosquera, su esposo Gabriel Martino y un hijo menor de edad en carácter de inquilino. Base \$ 12.109 al contado y mejor postor- la señal del 10 % - Com. 1,5 % c/ parte + aportes - Sell. Boleto 1% todo dinero efectivo en el acto Deudas Imp. Municipal año 1999 hasta el 2004 \$ 1.846,21 c/ juicio apremio en trám. Juzg. Civ. y Com. Dpto. Jud. Morón; desde año 2005 la cuota 3 a 2011 \$ 1.590 fs 434 ARBA al 13/01/2011 \$ 996,20 con más lo que correp. hasta efect. pago. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar: 6 de diciembre de 2011 de 15:00 a 17:00 hs., bajo responsabilidad de la demandada. Titular de dominio 50% indiviso "José Bernardo Prieto (CIPF 5.498.860) venta decretada en autos "Coya Maximino Germán c/ Prieto José Bernardo s/ Despido y Cobro de Pesos" (Expte. 14.822). Morón, 21 de noviembre de 2011. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria. C.C. 13.743 / dic. 1º v. dic. 5

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 1 De Lanús

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 de Lanús, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Ibarra, Secretaría Única, con sede en la Avda. Hipólito Yrigoyen 3268, 2do. piso, Lanús, Secretaría Única comunica que en los autos caratulados Núñez, Rubén Tiburcio y otros c/Industrias Metalúrgicas Doble "A" S.A. s/ Despido y Cobro de Haberes (Expte. Nº 6069) el martillero Néstor Abel Baffigi, colegiado Nº 883, L.Z. con oficinas en la calle O. V. Andrade Nº 800, Lanús (4240-5324/4243-2640), rematará EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS., en la Sala de Audiencias y Juicios Orales del Edificio de

Tribunales, Planta Baja, Sección A, con sede en la Avda. Larroque y Camino Negro, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; "Ad Corpus" al contado y mejor postor, con una base de \$ 533.333,33 (pesos quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos) un inmueble con frente a la calle Del Valle Iberlucea Nº 4975 (ex Manuel Castro 2432) de la localidad de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección Z, Manzana 7, Parcela 7a; Designado según plano 25-143-59, Inscripto al dominio al folio 2110/64. Se trata de un galpón de material con techo de chapa, lote de 16,42mts. de frente por 28,97mts. de fondo. Superficie: 475,68 mts.2. El inmueble se encuentra construido por el total de su superficie y desocupado. Visitas: Día 19 de diciembre de 2011 de 11:00 a 12:00 hs. El comprador deberá abonar el 10% en concepto de señal. Comisión: 3% cada parte, y deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal a la firma del boleto. Se exigirá a los concurrentes al acto de subasta exhibición de su documento de identidad. Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero. Lanús, 17 de noviembre de 2011. Fernando Marcelo Ibarra, Presidente. C.C. 13.737 / dic. 1º v. dic. 5

GUSTAVO ARDITTI

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. Nº 2, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Gustavo Arditti (1125), en autos "Francesconi Nélide Ida S/Concurso preventivo -hoy quiebra-" Exp. 102788/01, rematará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HORAS, en Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en calle Lavalle 50 de la localidad de Pigüé; partido de Saavedra, identificado con la Nom. Cat: Circ. II, Secc. A, Manz. 43, Parco 6, Partida 2431, Matrícula 4955 del partido de Saavedra. Sin Base. Al contado. Señal 10%, comisión 5 % + IVA, a cargo del comprador, más 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, 1% de sellado del boleto, arancel colegio, todo en dinero efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ocupado por la fallida. Revisar (15/12/11) de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.). No se autoriza la compra en comisión (Art. 3936 inc. c) del Código Civil, ni la cesión de los boletos de compraventas. Se aceptan ofertas bajo sobre, presentada en Secretaría hasta dos días antes de la subasta y dentro del horario judicial, demás condiciones en expediente. Los asistentes a las subasta deberán concurrir munidos de documento de identidad para su ingreso al recinto. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria. C.C. 13.725 / dic. 1º v. dic. 7

ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 3 DÍAS - El Juz. C. y C. Nº 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única de Morón en autos "Hebat Viviana Edith c/ Barboza Olga Ofelia s/ Ejec. Hipotec." exp. 61618, comunica que el martillero Roberto Máximo Marti, Col. 1659 CMM, CUIT 20-14508.988-4 subastará al contado y mejor postor EL DÍA 16 DE DICIEMBRE 2011 A LAS 10 HS., en Avda. Rivadavia 17927 Morón, el inmueble sito en Pte. Perón 1318 (ex Av. Gaona) de Haedo Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. D, Manz.18k, Parcela 9. Matrícula 54821. Visita 14 y 15 de diciembre 2011 de 14 a 15 hs. Deudas: Municipal al 6/10/09 \$ 21.368,04., deuda municipal en juicio 1996 a 2001 \$ 5.460, 2002 a 2007 \$ 7.288,44, Arba \$ 3.797,60 al 8/10/09, Aysa no registra deuda al 20/10/09, OSN sin deuda,

Agua Arg. al 18/5/10 no registra deuda. Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra deshabitado. Base: \$ 830.088,91. Señal 15%, Comisión 3% a c/parte más 10 % aportes Ley 14.085 Art. 54, Sellado 1%, más uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero Ley 7.014. Todo en dinero efectivo, el saldo de precio se deberá depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. Bs. As. Suc. Tribunales de Morón a nombre y cuenta de autos bajo apercibimiento de ley, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Mayor información compulsar el expediente, en los estrados del Juzgado. Morón, 17 de noviembre de 2011. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 160.469 / dic. 1° v. dic. 5

ANA MARÍA FERRÍN

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. N° Uno, hace saber que el Martillero Ana María Ferrín, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 133 del CMCPBB., designado en expte. N° 29.611, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS, un inmueble sito en Calle Domingo Vázquez N° 84 de Tres Arroyos, con la base de \$ 53.876,38. Nom. Cat. Cir. I, Sec. A, Manz. 41, Parc. 9a, Matrícula 37.613 (108). Ocup. por demandado. Adeuda Imp. Prov. y Muni. Señal 20%. Comisión 3% a cada parte más, aportes previ. Ley 7.014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta. Más el 1% de sellado de boleto. Para revisar una hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 8 de noviembre de 2011. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.613 / dic. 1° v. dic. 5

LUIS BENJAMÍN GUTMAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Luis Benjamín Gutman, Col. 986 desinsaculado en el Expte. N° 103696. Rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS., dos fracciones de terreno sitas en la ciudad y partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, ubicadas ambas, sobre calle Río Iguazú entre Río Corrientes y Río Juramento donde estará mi bandera, desocupadas, las que son parte del Lote Nueve de la manzana 22, y de acuerdo a plano de mensura y división aprobado por la Dirección de Geodesia, con la característica veintidós-quinque-setenta y siete, se designan como Parcela Doce -a y Parcela Doce b.- Parcela Doce -a, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 34, Parcela 12 A, Partida 6367, Inscripción de Dominio en la Matrícula 5358. superficie total de la parcela trescientos sesenta metros cuadrados con una base de pesos dos mil seiscientos setenta y cuatro Parcela Doce -b, Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 34, Parcela 12 B, Partida 6368. Inscripción del Dominio en la Matrícula 5359, con una Construcción precaria, superficie total de la parcela cuatrocientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados con una base de pesos ocho mil setecientos cincuenta y nueve. Al contado, al mejor postor. Comisión 3% más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cada parte. Señal 10% y Sellado Boleto 1%, todo en billetes pesos en efectivo acto del Remate por parte del o los compradores debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Saldo contra la aprobación de la subasta. Revisar una hora antes del inicio del remate. El inmueble adeuda impuestos y servicios. Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.949 / dic. 1° v. dic. 5

JORGE A. GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 5 Sec. Única, hace saber que el Martillero Jorge A. García Lorenzana (1588), en autos "Banco de La Pampa c/ De Fino Hnos. S.R.L. y Otros s/ Ejec. Hipot., Expte. 99605, rematará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en calle Ing. Luiggi N° 1050 de esta ciudad cuya Nom. Cat. es C.I. Sec. E, Mza. 422-e,

Par. 34, Pda. 115556, Mat. 61070, sup. 4918,30 mts2, demás datos en título agregado al expte. con la base de \$ 56.557. El comprador abonará del precio de venta, señal 10%, com.4% a cada parte + IVA, aportes previs. 10% Ley 10.973, s/tot. compra, arancel colegio, sell. Boleto 1% todo al contado y en efectivo mismo acto, se prohíbe expresamente la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Revisar 15 de diciembre de 10:30 a 11:00 hs. Ocupado por la firma De Fino Hnos. S.R.L. según mandamiento constatación agregado al expte. Registra deuda por impuestos y tasas. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. B.Bca., 18 de noviembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.977 / dic. 1° v. dic. 5

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 6, Secr. Única, DJBB, hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, Coleg. 1162, designada en autos: "Bahía Blanca Plaza Shopping c/Frers Héctor Daniel y otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 98295, rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:30 HS., sobre el mismo, el inmueble sito en calle Río Paraná y Dufaur N° 268 Edificio Delta XXX, Piso 4to Dto. 5 de Monte Hermoso. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Manzana 31, Parcela 3 a, Polígono 05-01, Subp. 49, Partida 2617, Matrícula 1009/49 (126) PH 22-40-78. Base: \$ 59.970 al contado. Señal 10 %. Sellado 1 %. Comisión 3 % c/parte (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo dentro 5 días de aprobada la venta. Revisar desde media hora antes. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Lucas Arms en carácter de préstamo. Reconoce deudas por expensas \$ 3.292,91, al 31/10/11. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. En caso de fracaso por falta de postores media hora después saldrá a la venta con base reducida 25 % \$ 44.977,50. Si tampoco hubiere postores, a las 12 hs. saldrá a la venta sin base, todo en las mismas condiciones. Bahía Blanca, 17 de noviembre de 2011. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.932 / dic. 1° v. dic. 5

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Messina, Marcelo y ots. c/Mezzanotte, Alberto F. y Ot. s/Concurso especial" expte. N° 22127, que la Martillero Nancy E. Larrea. Reg. 2782, subastará EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un Inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en Sicilia N° 6951 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Nom. Catast.: Circ. VI, Secc. H, Mzna. 68 b, Parc. 14, Matrícula 40.879 (045). Sup. del lote: 519,60 mts. Base \$ 128.102. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 13-12-2011 Base \$ 96.080, y en caso de resultado negativo se realizará el 15.12-2011 Sin Base, todas A LAS 13:00 HS. Señal 10 %, Comisión comprador 5% más 10% de aportes, 0,5 % sellado de ley. Visita el 07-12.2011 de 11:30 a 12:00 hs. La venta se decreta con el bien desocupado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. No podrá cederse el boleto con posterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas ago/11: OSSE \$ 12.308,35, a jun/10 MGP \$ 296,21. Informes al mart., tel. 491-5183. Mar del Plata, 21 de noviembre de 2011. Secretaría. Rodrigo Hernán Catal, Juez en lo Civil y Comercial.

M.P. 36.076 / dic. 1° v. dic. 5

JOSÉ GREGORIO MATINHOS

POR 3 DÍAS - El Dr. Oscar Rubén Seoane Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Caputo, sito en Larroque y Camino Negro, piso 2do., (edificio Tribunales), ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Bau, Eduardo O. c/ Giampaolo, Paula s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", expediente N° 85512, que el Martillero Público José Gregorio

Matinhos, Colegiado 2846 CMCP LZ, Subastará Judicialmente, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS en Sala de Subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625, de la ciudad de Lomas de Zamora, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Juan J. Atencio N° 1367, entre las de La Rioja y Máximo Paz, localidad de Lanús, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, Unidad Funcional N° 1, con una superficie total de 158 m2, 36 dm2 aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: G, Mz. 29, Parcela: 28, Subparcela 00-01 y 01-01, Matrícula 220. A la finca se accede desde una hall externo a un living que comunica a la cocina y a una habitación, a un baño y a un pequeño lavadero; en el primer piso se halla un quincho cerrado con parrilla y una habitación. Toda la edificación es de material, en excelente estado de uso y habitación. El inmueble se halla ocupado por la Sra. Iglesias Lidia María DNI N° 3.064.549 y manifestó que ocupaba el inmueble en carácter de propietaria. Condiciones de venta: Contado: Base: \$ 13.472.; Señal 10 %; Comisión 3 % a cada parte, Sello Boleto 1 %; en efectivo y en pesos, al mejor postor; en el acto del remate. En el caso que no haya postores, y luego de un lapso de 15 minutos, se ofrecerá nuevamente a la venta el inmueble con la base reducida en un 25 % (o sea con una base de \$ 10.104) y si aún no hubiere postores, y transcurrido el mismo lapso, se rematará sin base (Art. 577 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC.; deberá además depositar el saldo del precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate. En caso de compra en comisión, el comprador deberá denunciar el nombre del comitente en el acto del remate: (Art. 582 CPC, texto Ley 11.909). Exhibición del inmueble: en fecha 14 y 15 de diciembre de 2011 de 10:00 a 12:00 horas. El martillero dará por concluido el remate una vez firmado el boleto. El inmueble posee las siguientes deudas: Municipalidad de Lanús al 15/09/11 \$ 2.892,78.; Arba al 29/08/11 \$ 159,60.; Aysa al 03/09/11 \$ 19,62. El inmueble no registra deudas por expensas. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 22 días del mes de noviembre de 2011. Fabiana Noemí Colman, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.378 / dic. 1° v. dic. 5

CARMEN ROSANA MARIEL FRONTINI

POR 3 DÍAS - Trib. del Trabajo N° 2, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Carmen Rosana Mariel Frontini, Reg. N° 2515, rematará ocupado según mand. const. fs. 478, el 26% indiviso del inmueble cuya titularidad dominial figura a nombre del obligado Sr. Roberto Edgardo Reynoso, ubicado en Hernandarias N° 4820, M.d.P. N.C.: Circ. VI, Secc. L, Mza. 25, Parc. 7, Mat. N° 11.511 (045), Superf. 1.020,50 m2. EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Base \$ 63.228,36. Señal 10%, Com. 3% (c/pte.) y Sell. Ley Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Se prohíbe la cesión del boleto. Visitar: 7, 12 y 13/12/11 de 11 a 12 hs, Deudas: Arba \$ 4.478 (09/03/11), MGP \$ 8.463,46 (14/03/11), que se pagarán con el producido de la subasta. Autos: "Tejeda Jorge Bernabe c/ Mardi S.A. y otros s/ Despido", Expte. N° 46.212. M.d.P., de noviembre de 2011. Humberto Omar Noel, Presidente.

C.C. 13.867 / dic. 2 v. dic. 6

LUIS ALBERTO D'MARÍA

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 17 de L.P., comunica que el mart. Luis Alberto D'María, Col. 6188, tel. 0221-4792986, rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 9:00 HS., en la Sala de Aud. del ex Juz. C. y C. N° 3 de L.P., calle 13 e/ 47 y 48, al contado, efectivo y mejor postor, 50 % indiviso del inmueble sito en calle Espora 538 e/ Las Heras y Maipú, partido de San Vicente (ver fs. 675 in fine) cuyas sup., linderos, título, deuda y demás circunstancias surgen de autos. N.C.: I-B-55D-5, Mat. 44682 (100). Ocupado por quienes dicen ser propietarios e hijos menores, sin exhibir documentación (ver fs 814). Base \$ 13.349,00. Visitas 12/12/11 de 10 a 11 hs. Sellado 10 %, Comisión 3 % c/p más 10% de aportes, señal 10 %. Comprador constituirá domicilio radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 CPCC. Compra

en comisión según Art. 582 CPCC Ley 11.909. Prohibido ceder boleto de compraventa. Estado parcelario a cargo del comprador. Venta decretada en autos "Rodríguez de Urein María c/ Moral Francisco José s/ Daños y Perjuicios" Expte. 15179. Más información en autos o al martillero. La Plata, noviembre 17 de 2011. Horacio Nunes, Secretario. C.C. 13.825 / dic. 2 v. dic. 6

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz Mónica Vairo, Col. 397 CMQ, CUIT 27-11130521-3, rematará EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10 HORAS en el establecimiento de la demandada sito en Av. 14 y Camino General Belgrano de Berazategui, los siguientes bienes muebles en el estado en que se encuentran: 1) fotocopiadora Mita DC-1460 Machine N°SU47 0287464 code N° 199810, 2) una impresora HP Laser Jet 1020 N° de serie BBC576YJ9Y Modelo 05911 A, 3) un escritorio de melamina color gris oscuro en la parte inferior (cajones y estantes) parte superior gris claro con envoltorio de vidrio. Exhibición: 6 y 7 de diciembre de 2011 en el horario de 10 a 12. Sin base al contado y mejor postor. Señal 10 %; comisión 5 % más aportes Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Bustos Miguel Ángel c/ Italtapapelera S.A. s/ Despido" Expte. 5768. Quilmes, 18 de noviembre de 2011. María Fernanda Sartor, Secretaria. C.C. 13.850 / dic. 2 v. dic. 5

BEATRIZ M. VAIRO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. Com. N° 1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz M. Vairo, Col. 397 C.M.Q., CUIT 27-11130521-3, rematará EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 13 HS. en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 45 N° 5873 entre calles 158 y 159 de Berazategui, N.C.: VI-C-44-14, Matrícula 59332 (120), tratándose de un lote de 513,10 m2., con un chalet de aproximadamente 100 m2., con techo de tejas francesas, ventanas de aluminio con vidrio repartido, pisos de cerámicas, cielos rasos de madera a la vista, compuesto de un gran ambiente, oficina independiente, baño compartimentado, y espacio para cocina (con revoque grueso, piso de cemento, sin instalar mesada y artefactos), entrada lateral para automotores, y al fondo posee gran alero de tejas y tinglado a dos aguas de chapas, en buen estado de conservación, ad corpus, ocupado por una empresa comercial denominada Zalazar S.R.L. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 2-3-09 \$ 489,50 (fs.99); Municipales por ABL a fs.116 al 2-3-09 \$ 2.658,29, por Serv. Sanit. a fs. 117 al 2-3-09 \$ 2.367,21, por Obras de Infraest. y pav. al 3-3-09 a fs. 121/122 \$ 3.618,65 mas \$ 635,25, Cont. y prev. a fs. 119 al 3-3-09 \$ 101,40; dejándose constancia que el adquirente no será responsable de las deudas y gravámenes que afecten al inmueble con anterioridad a la toma de posesión. Exhibición: 16-12-11 de 10 a 11:30 hs. Base: \$ 200.000. Sellado 1 %, Señal 30 %, Comisión: 3 %, cada parte más aportes Ley 7.014, todo al contado en efectivo y mejor postor. Los asistentes deberán exhibir identificación y la tenencia de dinero (efectivo o cheque) necesario para hacer frente a la señal, comisión, aportes y sellados; exceptuándose de tal requisito a las partes, funcionarios judiciales y policiales y autoridades del Colegio de Martilleros. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Arts. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Kessler Carlos Oscar c/ Zalazar José Horacio y otro/a s/ Cobro ejecutivo (12)", exp. 22053. Quilmes, 24 de noviembre de 2011. Martín José Sainz, Secretario. L.P. 116.725 / dic. 2 v. dic. 6

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°18 de La Plata en el exped. 29.280/2002 First Trust of New York National Association c/Pelli Diego Esteban, s/ Ejec. Hipotecaria, hace saber

que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 09:45 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus inmueble en Quequén, Partido de Necochea, calle 541 N° 3724 entre 576 y 578, lote 17 Mz. D, mide 10m.frente por 30 m. de fondo. Sup. 300 m2. Catastro: Circ. XIV, Sec. H, Quinta 192, Mz.192 "c", Pc.17, Partida 076-096.822-6, dominio Matrícula 41.780 (76). Base: \$ 23.484,50. Ocupa propietario. Visitas: 12-12-2011 de 10:30 a 11:30 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 CPC y abonar en efectivo señal 10%, Sellado 1%, Comisión 3% más 10% de aporte sobre la misma. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta. La Plata, noviembre 15 de 2011. María Alejandra Copani, Secretaria. L.P. 116.747 / dic. 2 v. dic. 6

CARLOS ALBERTO CORTAGERENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero hace saber que en autos "Rauwolf, María Emilia c/Navarra, Elio y otro s/Cobro ejecutivo" Expediente N° 26013/10, el martillero Carlos Alberto Cortagerena, Libro II, F° 146 C.M.S.N., C.U.I.T. 20-04690907, rematará EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:30 HS. en el local de la Sociedad Italiana de Baradero, sito en Santa María de Oro N° 257 de Baradero, el inmueble: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Quinta: 26; Parcela: 5; Dominio: Matrícula N° 161 del Registro del Partido de Baradero; al mejor postor, con una base de \$ 542.541. al contado, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio como señal, más la comisión a cargo del mismo y el impuesto de sellos, todo en dinero efectivo en moneda pesos de curso legal únicamente. Comisión: 3 % a cargo de cada parte, más aportes previsionales. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá constituir domicilio procesal ante el Juzgado de Paz Letrado de Baradero, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. En caso de compra "En Comisión" el adquirente debe indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate. Si fracasare este primer remate por falta de postores, se fija como segunda fecha de remate el 20 de diciembre de 2011, a las 10:30 hs., esta vez con una base reducida en un 25 % o sea de \$ 406.906, en el mismo lugar antes mencionado; y para el supuesto que fracasare el segundo remate por falta de postores, se fija como tercera fecha de subasta, esta vez sin base, para el día 29 de diciembre de 2011, a las 10:30 hs. en el mismo lugar antes indicado. Los impuestos y/o tasas nacionales, provinciales o municipales que adeudare el inmueble hasta la fecha de la subasta, serán satisfechos con el precio de la misma, previo pago de las costas y honorarios del proceso que correspondan y de cualquier otro crédito prioritario; los gravámenes posteriores a dicha fecha, así como los gastos de escrituración, son a cargo del adquirente.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 31.868,20 al día 14/10/2011. Deuda Impuestos Municipales: \$ 181.768,05 al día 07/06/2011. Estado de Ocupación: Según Acta de Constatación de fojas 195, una parte del inmueble está ocupada por la firma demandada "B.S. Metalúrgica Integral SACIFA", existiendo dentro del inmueble también una vivienda ocupada por el Sr. Diego Pio y su grupo familiar, en carácter de comodatarario. Días de visita 5, 6 y 7 de diciembre de 2011 de 9:00 a 11:00 hs, previa coordinación con el Martillero actuante al teléfono 03461-425156 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 11:00 y de 16:30 a 19:30 hs. El actor posee C.U.I.T N° 27-27826079-3. El demandado "B.S. Metalúrgica Integral SACIFA" posee C.U.I.T. N° 30-57523575-8. Baradero, 24 de noviembre de 2011. Silvia Susana Colliard, Secretaria. L.P. 116.686 / dic. 2 v. dic. 6

ROBERTO MICHELUTTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, de La Plata, hace saber que el martillero Roberto Michelutti (64 N° 2132. Tel. (0221) 450-5610), rematará al contado y mejor postor en autos "Des S.A. s/Incidente de Realización de Bienes" (Exp. N° 50161); EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12 HORAS, en la Sala de Audiencias destinada a tal fin, contigua al Juzgado Civil y Comercial N° 23, del Palacio de los Tribunales de calle Avda. 13, entre 47 y 48 de La Plata: 1°) Amplia vivienda antigua de buena ubicación en La Plata,

de calle 18 N° 1466, entre 62 y 63; edificada sobre lote 31, de la Secc. 9, manz. N, de 10,00 mts. de frente. por 30,00 mts. de fondo y 300,00 m2. de superficies. N. Catastral: Circ. I, Secc. M, Manz. 981, Parc. 32. Matrícula N° 169.285. Desocupada. Base \$ 480.000,00. Señal 10 %. Comisión 5 % a cargo del comprador con más su 10 % de aportes previsionales. Estampillado 1 %. 2°) Camioneta automotriz marca Ford, modelo Ford Courier, tipo pick up base, año 2005, color Blanco Oxford, motor DKKB5968297; Dominio ESV - 876, con motor parcialmente desarmado y otros faltantes; Base \$ 12.500,00. Señal \$ 10 %. Comisión 10 % a cargo del comprador con su aporte previsional del 10 %. Estampillado 1 %. En ambos casos todo en el acto en efectivo; no procederá compra en comisión ni cesión de boleto. Constitución de domicilio en radio del Juzgado. Visitas al inmueble días 14, 15 y 16 de diciembre de 2011, de 9:30 a 11:30; 12:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00, horas, respectivamente. Y al automotor en calle 124 N° 95, de Ensenada durante los mismos días y horarios indicados respectivamente. La Plata, noviembre 25 de 2011. Juan Pablo Amado, Auxiliar Letrado. C.C. 13.856 / dic. 2 v. dic. 12

DIEGO RAÚL CATALANO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda - Juez, Secretaría Única a cargo de Leonardo Del Bene, comunica que en los autos: Expte. N° 42899 "Domoñi Juan Ricardo s/ Realización de bienes", que el Martillero - Enajenador Diego Raúl Catalano, Col. 2770, T VI, F.149, C.M.C.P.L.Z. (Tel. 41157976 / 41157982) subastará el 50 % indiviso del inmueble, ubicado en el Pdo. de Avellaneda, calle Vicente López N° 1668, e/ M. Ocantos y Capdevilla, mide: 8,66 m fte., Sup. 336,75 m², linda NO. lote 44; NE. lote 4; SE. fdos. lote 2 y 46; y al SO. calle Vte. López. Nomenclatura Catastral: Circ I; Sec P; Manz 20; Parc 31; Partida 11932; Matrícula 11.906, al contado y al mejor postor. La subasta será EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros Departamental calle Portela 615 / 25 de Lomas de Zamora. Exhibición: se realizará el día 16 de diciembre de 2011 de 10:00 a 11:00 hs. Base \$ 246.000. Señal 10 % más el 1 % del sellado fiscal a cargo del Comprador. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del CPCC). Comisión 5 % Comprador (Arts. 54 y 58 Ley 10.973 y 261 L.C.), todo dinero efectivo acto de subasta. Se hace saber que como condición de venta la inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por intermedio del escribano que propondrá el adquirente. Estado de ocupación, según mto. de constatación en lo pertinente dice: "... soy atendida por quien dice ser y llamarse Sr. Domoñi Juan Ricardo, denunciando LE N° 7.763.412 ... trabajando allí junto a su hijo Sr. Domoñi Carlos Alejandro quien denuncia DNI 22.138.465 ... el Sr. Domoñi Carlos manifiesta vivir junto a su esposa Clarisa María Figueredo y dos hijos menores de edad. Ambos manifiestan vivir y trabajar en el inmueble en carácter de propietarios". El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Se registran deudas: Municipal \$ 15.131,83 más \$ 6.827,68 (recobros de obras) al 01/06/2010; ARBA \$ 16.918,00 al 08/04/2010; AYSA 1.403,76 al 29/11/2007. Informes en autos. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2011. Pablo J. Calandroni, Auxiliar Letrado. C.C. 13.990 / dic. 5 v. dic. 13

MIRTA IRIS PERTIÑE

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12, Sec. Única, San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, hace saber por dos días en autos "Araki Luis s/ Quiebra", Expediente N° 3115/08, que la Martillera Mirta Iris Pertiñe, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12.30 HS, en el Colegio de Martilleros de San Isidro, calle Alnte. Brown N° 160, diversas plantas y artículos de jardinería, las que se encuentran detalladas en el Mandamiento de Embargo obrante a fs. 424/31, y a disposición de los interesados para su consulta. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% más 10% de los honorarios por aportes previsionales, todo en efectivo, en el acto de la subasta.

Los asistentes al acto deberán acreditar identidad y suscribir el libro respectivo. Los bienes se exhiben en Echeverría N° 986, Florida, Partido de Vicente López, el 7 de diciembre de 2011, de 9.30 a 11 hs. San Isidro, 22 de noviembre de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.871 / div. 5 v. dic. 6

ROBERTO MICHELUTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, de La Plata, hace saber que el Martillero Roberto Michelutti (64 N° 2132 - tel. (0221) 450-5610), rematará al contado y mejor postor en autos "Ibarra, Libertad del Carmen c/ Gómez Choque, Gerardo s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. 69601-Reservado); Lote de terreno con vivienda inconclusa tipo alpina y mas construcción indefinida en Mar de Ajo, Partido de La Costa; calle La Margarita entre Azopardo y Espora; que mide 12,50 mts. de frente (E) por 40,00 mts. de fondo y 500,00 m2. de superficie. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. C, Manz. 203, Parc. 3a, Partida N° 82273. Matrícula N° 33.054.0cupado por parte actora (tenencia provisoria- fs. 71/72). EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 12.00 HS, en la Sala de Audiencias contigua al Juzgado Civil y Comercial N° 23, del Palacio de los Tribunales de Calle Avda. 13 entre 47 y 48. de la Ciudad de La Plata. Base \$ 42.262,00. Seña 10%. Comisión 3% c/parte con más su 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. Estampillado 1% (todo en el acto en efectivo). Reconoce deuda Impuestos Municipal, Aguas e Inmobiliario. Compra en comisión con denuncia del comitente. Visitas día 12 de diciembre de 2011, de 11 a 13 hs. La Plata, noviembre 24 de 2011. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.848 / dic. 5 v. dic. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HUGO CÉSAR RÍOS BORJA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 672232/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el uso de arma (aptitud no probada) y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Banfield, 18 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 177 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado Hugo César Ríos Borja, por el término de cinco días, a estar a derechos. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de noviembre de 2011. Sandra V. Fragomen, Secretaria.

C.C. 13.596 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JONATAN EDUARDO RAMÍREZ DNI 39.700.800, nacido el 13 de junio de 1992 en La Plata, hijo de Mirta Rosa Ramírez con último domicilio 59 entre 166 y 167, en causa N° 3506-3 (IPP N° 29897-11) seguida al mencionado Ramírez Jonatan Eduardo por el presunto delito de Hurto y sus acumuladas causa N° 3567-3 (IPP N° 29897-11 UFF JG N° 1) seguida por el presunto delito de Hurto; y causa N° 3.579-3 (IPP N° 32424-11 UF, JG N° 6) seguida por el presunto delito de Violación de domicilio, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 11 de noviembre de 2011. Atento los informes de fs. 51, y 60 que dan cuenta que el imputado Ramírez Jonatan Eduardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 14 causa N° 3534-3) fs. 16/vta. Causa N° 3567-3, fs. 23/vta. Causa 3506-3) y se ignora su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por

edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los citados por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini, Juez". Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.648 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DÍAZ AGUSTÍN RODRIGO DNI 37.379.305 en causa N° 3485-3 (IPP N° 06-00-23133-11 UFF, JG N° 4) seguida por la presunta comisión del delito de Robo simple en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de noviembre de 2011. Visto los informes policiales obrantes a fs. 119 y 127/vta, que dan cuenta que el imputado no ha sido hallado en el domicilio fijado en autos en reiteradas oportunidades, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselos por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese. Graciela M. Buscarini, Juez". Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.647 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO JAVIER ÁLVAREZ, con último domicilio en calle 120 casa 254 entre 2/3 "B" 1 de Mayo" de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2011, desconociéndose el actual domicilio de los co-imputados de autos Ricardo Javier Álvarez, Juan Manuel Barboza y Gisel Fernández, cíteselos por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de noviembre de 2011.

C.C. 13.584 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GISEL FERNÁNDEZ, con último domicilio Andrade 3060, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2011, desconociéndose el actual domicilio de los co-imputados de autos Ricardo Javier Álvarez, Juan Manuel Barboza y Gisel Fernández, cíteselos por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de noviembre de 2011. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 13.585 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a JUAN MANUEL O MATÍAS BALTAZAR BARBOZA, con último domicilio en Monteverde 3637, Claypole, partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de noviembre de 2011, desconociéndose el actual domicilio de los co-imputados de autos Ricardo Javier Álvarez, Juan Manuel Barboza y Gisel Fernández, cíteselos por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de noviembre de 2011.

C.C. 13.587 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 12812, I.P.P. 00-2683-08 caratulada: "Padilla, Martín Gabriel s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba...", a fin de notificar a PADILLA, MARTÍN GABRIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle 54 N° 1122 e/ 11 y 12, de Mar del Tuyú, DNI 34861967, argentino, soltero, nacido el 16 de setiembre de 1989, en San Clemente del Tuyú, hijo de Martín Miguel; de la sentencia dictada por este Tribunal, el 12/10/2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge favorablemente el recurso de apelación interpuesto por la defensa, y en consecuencia se confirma parcialmente la resolución de fs. 204/206 y vta.; que I: revoca la suspensión del juicio a prueba; II: niega el sobreseimiento pedido por el Dr. Fernando Dorcasberro en favor de Padilla Martín Gabriel, y dispone la elevación a juicio de la presente causa en orden al delito que se recalifica como Robo en grado de Tentativa en los términos de los Arts. 164 y 42 del C.P.P. Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaría. Dolores, 27 de octubre de 2011.

C.C. 13.643 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 2601 I.P.P. N° 96.819, seguida contra Herrera Cristian Flavio; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de septiembre de 2011. Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos, resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado CRISTIAN FLAVIO HERRERA en orden al delito de Lesiones Culposas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, notifíquese, al imputado por oficio, al A. Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo, Fdo. Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 7 vta., y 8 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado. Cristian Herrera, y lo resuelto por el suscripto a fs. 3 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3."

C.C. 13.644 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez provisoriamente a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-03-000215-10 caratulada "Cañete Rubén Edgardo (denunciante)- Denuncia", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se

transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a OSCAR ALEJANDRO GRILLO, titular del DNI N° 26.071.300, para que comparezca ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Cañuelas a los fines dispuestos por el Art. 308 del C.P.P., en la I.P.P. N° 06-03-215-10. Fdo. Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. P.D.S.". La Plata, 14 de noviembre del 2011. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.645 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, en I.P.P. N° 06-00-022820/10, caratulada "Gari Martín Fabián s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días el siguiente edicto: Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Martini Marcelo E., sita en calle 7 el 56 y 57 de La Plata, en I.P.P. N° 06-00-022820/10, autos caratulados "Gari Martín Fabián s/ Encubrimiento", cita por el término de cinco días a GARI MARTÍN FABIÁN imputado por el delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el Art. 129 2do. párrafo del C.P.P. Transcribo como recaudo el auto que así lo dispone: La Plata, 8 de noviembre de 2011... cítese a Gari Martín Fabián por edicto, a los fines de recibirle declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. para el día miércoles 30 de noviembre del corriente año, a las 09:00 hs, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129, 150 y 303 del C.P.P. Fdo. Marcelo E. Martini, Agente Fiscal. La Plata, 8 de noviembre de 2011. Rosana Giangiordano, Instructora Judicial.

C.C. 13.646 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa n° 2803 (Reg. int. nro. 514) caratulada "Vallejos Walter y otros s/ T.A.I.G. y otros" notifica a VALLEJOS WALTER, MOYANO JORGE, BIANCUZZO ROBERTO, LEGUIZA JORGE ALEJANDRO, TANZI MIGUEL ÁNGEL, QUINTANA NELSON EDUARDO, RIVERO CRISTIAN ROBERTO, GÓMEZ LUIS EDUARDO, MANCEÑIDO JOSÉ RAÚL, MORÁN VÍCTOR HUGO, PASSERO OSCAR ALBERTO, FERNÁNDEZ JUAN MARCELO, ÁVILA HÉCTOR EZEQUIEL, CAHUE ESTEBAN CARLOS, LUNA FÉLIX JUAN CARLOS, ROJAS DOMINGO URBANO, BARRAZA RENÉ LAUDIÑO, MONTÁÑEZ JUAN CARLOS, RUBIN GREGORIO ANÍBAL, RODRÍGUEZ MANUEL ALBINO, LADISCA DANTE LUIS, SERVIOLI MIGUEL ÁNGEL, RAMOS LUCAS, ANTONIO, DÍAZ JUAN ESTEBAN, VALDEZ ENRIQUE ORLANDO, LLANOS HÉCTOR ROLANDO, MALDONADO MIGUEL ÁNGEL, NÚÑEZ RAIMUNDO ALBERTO, PAREDES ISABELINO, ROJAS ENRIQUE OMAR, ROJAS MARIANO, ARAUJO ANASTACIO, BORDA AMADO, CALDEZ JULIO, COLMAN ENRIQUE MIGUEL, CÓRDOBA RIGOBERTO, DE BARTOLI JOSÉ Y GONZÁLEZ ANTONIO BENEDICTO, BRAVO OSVALDO JUAN, GIORDANO HERNÁN ROBERTO, HERRERA FERNANDO FELIPE Y TORRES JUAN CARLOS, por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Justo, 27 de septiembre del 2011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) el Tribunal: Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por muerte de los imputados: 1. Héctor Rolando Llanos; 2. Víctor Hugo Morán; 3. Héctor Ezequiel Ávila; 4. Juan Esteban Díaz; 5. Amado Borda; 6. Manuel Albino Rodríguez; Y, 7. José Raúl Manceñido (Arts. 59 inc. 1° y 67 del C.P.). II. Declarar extinguida la acción penal por prescripción de los imputados: 1. Rubín Gregorio Aníbal; 2. Caldez Julio César; 3. Jorge Oscar Moyano; 4. Servioli Miguel Ángel; 5. Gómez Luis Eduardo; 6. Rojas Mariano; 7. Rojas Enrique Omar; 8. Rojas Domingo Urbano; 9. Núñez Raimundo Alberto; 10. de Bartoli José; 11. Juan Marcelo Fernández; 12. Valdez Enrique Orlando; 13. Biancuzzo, Roberto; 14. Luna Félix Juan Carlos; 15. Paredes Isabelino; 16. Maldonado Miguel Ángel; 17. Rivero Cristian Roberto; 18. Córdoba Rigoberto; 19. Colman Enrique Miguel; 20. Ramos Lucas Antonio; 21. Quintana Nelson Eduardo; 22. Bravo Osvaldo Juan; 23. González Antonio Benedicto; 24. Barraza René Laudiño; 25. Montáñez Juan Carlos; 26. Ladisca Dante Luis; 27. Araujo Anastacio; 28. Cahue Esteban Carlos; 29. Giordano Hernán Roberto; 30. Herrera Fernando Felipe; 31. Leguiza Jorge Alejandro; 32. Passero Oscar Alberto; 33. Tanzi

Miguel Ángel; 34. Torres Juan Carlos; y 35. Vallejos Walter (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2do. y 67 del C.P.). III. En consecuencia de lo resuelto en los puntos I y II del presente, sobreseer a Vallejos Walter, Moyano Jorge, Biancuzzo Roberto en orden a los delitos de tenencia ilegal de armas de guerra y de municiones de guerra, reiterados en cuarenta y cuatro oportunidades; respecto de Leguiza Jorge Alejandro, Tanzi Miguel Ángel, Quintana Nelson Eduardo, Rivero Cristian Roberto, Gómez Luis Eduardo, Manceñido José Raúl, Moran Víctor Hugo, Passero Oscar Alberto, Fernández Juan Marcelo, Avila Héctor Ezequiel, Cahue Esteban Carlos, Luna Félix Juan Carlos, Rojas Domingo Urbano, Barraza René Laudiño, Montáñez Juan Carlos, Rubin Gregorio Aníbal, Rodríguez Manuel Albino, Ladisca Dante Luis, Servioli Miguel Ángel, Ramos Lucas, Antonio, Díaz Juan Esteban, Valdez Enrique Orlando, Llanos Héctor Rolando, Maldonado Miguel Ángel, Núñez Raimundo Alberto, Paredes Isabelino, Rojas Enrique Omar, Rojas Mariano, Araujo Anastacio, Borda Amado, Caldez Julio, Colman Enrique Miguel, Córdoba Rigoberto, De Bartoli José y González Antonio Benedicto, en orden al delito de tenencia ilegal de arma y munición de guerra, y, finalmente, respecto de los imputados Bravo Osvaldo Juan, Giordano Hernán Roberto, Herrera Fernando Felipe y Torres Juan Carlos, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de guerra en calidad de coautores Bravo y Torres, respecto de Herrera, como partícipe necesario del ilícito reiterado en dos oportunidades y, respecto de Giordano en orden al delito de resistencia a la autoridad; de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en los términos de los artículos 45, 55, 59 incs. 1ro. y 3ro., 62 inc. 2do., 67, 189 bis inc. 2do., 2do. párrafo y 239 del Código Penal. Rigen además los Arts. 323 inc. 1°, 341 del C.P.P. y Art. 59 del C.P. IV. Regístrese. Guárdese Copia. Notifíquese. Fecho, comuníquese y, oportunamente archívese..." Fdo.: Liliana Logroño. Gustavo Omar Navarrine, Jueces. Ante mí: Andrés E. Santanatoglia, Secretario. Secretaria, 9 de noviembre del 2011. Gustavo Zorsin, Secretario.

C.C. 13.649 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Patrimonio de Paloni Osvaldo Rubén (su sucesión s/ Quiebra" Expte N° 63.254, con fecha 17 de octubre de 2011 se ha decretado la Quiebra del patrimonio de PALONI, OSVALDO RUBÉN (Su sucesión). Intímase al administrador del patrimonio fallido para que cumpla con los recaudos a que refiere el Art. 86 LCQ y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al administrador del patrimonio del causante, so pena de ser declarados ineficaces. Intímase al administrador para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con intervención de la Sindicatura de la Quiebra de Frigorífico Paloni S.A. Estudio Contable Pirillo. Ducos, integrado por los contadores Mario A. Ducos y Jorge A. Pirillo, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 376 de la Ciudad de Bahía Blanca. Fijase el día 22 de diciembre de 2011 como término hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura designada, sus pedidos de verificación de créditos (Art. 200 LCQ). Asimismo, fijase el día 20 de abril de 2012 como fecha para la presentación del informe General previsto en el Art. 39 del mismo cuerpo legal (Art. 200 LCQ). Bahía Blanca, 10 de noviembre de 2011. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 13.582 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Delegación Descentralizada de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIA ANDREA PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Los Polvorines, noviembre 11 de 2011. Mónica A. Lo Presti, Secretaria.

C.C. 13.651 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-056090-03 caratulada: "López Gustavo Javier Adrián s/ Estafa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2,

Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado GUSTAVO JAVIER ADRIÁN LÓPEZ, con DNI N° 26.668.942, con último domicilio conocido en calle Alsina N° 801 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Gustavo Javier Adrián López y Considerando: Primero: Que en fecha 26 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Gustavo Javier Adrián López por el delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la perpetración del hecho en estudio que fuera denunciado con fecha 7 de febrero de 2003, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. inc.2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gustavo Javier Adrián López en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gustavo Javier Adrián López, argentino, con DNI N° 26.668.942, nacido el 6 de marzo de 1978 en Ayacucho, hijo de Gustavo y de Graciela Casco, domiciliado en calle Alsina N° 801 de Ayacucho, en orden al delito de Estafa, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos v Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que el imputado Gustavo Javier Adrián López no pudo ser notificado del autos de fs. 85 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.718 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa 6452 I.P.P. N° 02-001113-09, caratulada: "Maleardi Marcela Alejandra s/ Robo Doblemente Calificado por Haberse cometido con Efracción y por ser en Poblado y en Banda en grado de tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del autorizante, a fin de notificar a la imputada MARCELA ALEJANDRA MALEARDI, DNI 30.027.861, con último domicilio conocido en calle 31 entre 6 y 7 N° 642 de Santa Teresita la siguiente resolución: "Dolores, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 33/34 de la Causa N° 6452, en fecha 27 de abril de 2009, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Marcela Alejandra Maleardi por el delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido con Efracción y por ser en Poblado y

en Banda en Grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 inc. 2º, Art. 167 inc. 3º y Art. 42 del Código Penal, por el término de un año.- Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 78/79 y fs. 82 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas, comunitarias y la reparación del daño a la víctima de autos, impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 73/75 y fs. 72 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada Marcela Alejandra Maleardi. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Marcela Alejandra Maleardi, argentina, DNI 30.027.861, nacida el 25 de febrero de 1971 en Lanús, hija de Lucía Magdalena Maleardi, domiciliada en calle 31 entre 6 y 7 N° 642 de Santa Teresita, en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por haberse cometido con efracción y por ser en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 inc. 2º, Art. 167 inc. 3º y Art. 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1º del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputada. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge del informe que antecede proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en la que informa que la imputada Marcela Alejandra Maleardi no pudo ser notificada del autos de fs. 84 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.719 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-007301-08 caratulada: "Almirón Cristian Hernán s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado CRISTIAN HERNÁN ALMIRÓN, con DNI N° 34.491.718, con último domicilio conocido en Hotel Lombardo calle Hipólito Yrigoyen c/ Castagna y Lombardo pieza 16 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 2 de noviembre de 2011 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Cristian Hernán Almirón y Considerando: Primero: Que en fecha 28 de octubre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Cristian Hernán Almirón por el delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (4 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. inc. 2º en su relación con el Art. 162 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Cristian Hernán Almirón en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción,

sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 .Inc.4 º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3º, 62 Inc.2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Hernán Almirón, argentino, con DNI N° 34.491.718, nacido el 15 de abril de 1983 en General Belgrano, hijo de Juan y de María Dolores Bibardo, domiciliado en Hotel Lombardo calle Hipólito Yrigoyen c/ Castagna y Lombardo pieza 16 de General Belgrano, en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de noviembre del 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Cristian Hernán Almirón no pudo ser notificado del autos de fs. 46/47, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de noviembre de 2011. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.720 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Dept. Jud. de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Sec. a cargo Dr. Diego Veinticinque, hace saber por cinco días que el 13 de JUNIO de 2011 se ha decretado la quiebra de OLIVA, JUAN JOSÉ, DNI N° 16.504.513, con domicilio en calle Marconi N° 352 de Salliqueló, Pdo. de Salliqueló, Síndico: Cr. Roberto Fabián Franco, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 01/03/2012. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrojados se recibirán hasta el 15/03/2012. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido y puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Oliva Juan José s/ Quiebra (pequeña)", Expte: N° 90221, T. Lauquen, 15 de noviembre de 2011. Diego E. Venticinque, Secretario.

C.C. 13.687 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Alfredo H. Meade, Secretaría Única, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. GONZÁLEZ SALVATIERRA, ARNALDO ARIEL, de nacionalidad argentina, soltero, albañil, DNI N° 29.313.946, con último domicilio en la calle Posadas N° 2493 de la Localidad y Pdo. de Merlo., de la resolución que reza Morón, 28 de septiembre de 2011. Autos Vistos Considerando Resuelvo: I.- Hacer Lugar al pedido de sobreseimiento total impetrado por la defensa respecto del imputado Arnaldo Ariel Salvatierra González, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de guerra con expresa remisión, en lo que a fundamentación refiere, a los conceptos vertidos en el considerando. Rige lo normado por el Art. 323 inc. 3º del ritual "a contrario". II.- Hacer lugar al pedido de sobreseimiento total impetrado por la defensa respecto del imputado Arnaldo Ariel Salvatierra González, en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de arma con expresa remisión -en lo que a fundamentación refiere, a los conceptos vertidos en el considerando. Rige lo normado por el Art. 323 inc. 2º del ritual "a contrario".

III.- Notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones impuestas por el Art. 327 del ritual. Firmado, Dr. Ricardo Fraga, Juez. Se libra la presente en I.P.P. N° 18141-11 seguida a Ariel Arnaldo Salvatierra González; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 11 de noviembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 13.744 / dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LEGUIZAMÓN RAÚL ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.477.977, nacido el 10/11/68, hijo de David y de Marta Rosa Domínguez, que en la causa N° 610, caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Portación Arma de Fuego Uso Civil sin Autorización Legal", la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "La Plata, 28 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: La presente causa P 104.975, caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Recurso de Casación", y Considerando: (...) Resuelve: Desestimar por inadmisibles el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido a fs. 141/144 (Arts. 486, 494 y conc. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo. Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Héctor Negri, Dr. Daniel Fernando Soria, Dr. Juan Carlos Hitters, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires". Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.727 / dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CASCO, CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.010.951, nacido el 17 de enero de 1968, hijo de Delia Beatriz Olivera y Agripino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 900.851 (Registro Interno N° 3240), caratulada "Casco, Carlos Alberto s/ Estafa en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 184 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.729 / dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ARREDONDO, PABLO MARTÍN, poseedor del DNI N° 26.668.290, nacido el 13 de agosto de 1982, hijo de Lucas Oscar Arredondo y Nancy Noemí Hryb, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la -causa N° AV-16.976/08 (Registro Interno N° 3588)-, caratulada "Arredondo Pablo Martín s/ Coacción Agravada". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2011. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Pablo Martín Arredondo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.726 / dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GUERRERO, JORGE MARCELO, nacido el 11 de diciembre de 1975 en Montevideo, República del Uruguay, hijo de Nelson Guerrero y Delia Corbelo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 52.719/09 (Registro Interno N° 3758)-, caratulada "Mendoza Alejandro Rubén; Guerrero Jorge Marcelo s/ Encubrimiento Agravado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Jorge Marcelo Guerrero, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de noviembre de 2011. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.730 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PARDO, JULIÁN ESTEBAN, poseedor del DNI N° 40.122.141, nacido el 8 de enero de 1993, hijo de Eduardo Jorge Pardo y Graciela Mabel Nessi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 15.498/11 (Registro Interno N° 4055), caratulada "Pardo Julián Esteban s/ Robo Simple (dos hechos) en C/R entre sí (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 187/190 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 13.732 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEREYRA, DANIEL IVÁN, indocumentado, nacido el 11 de marzo de 1991, hijo de Humberto Marino Gaitán y Cecilia Marisa Pereyra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 21.708/11 (Registro Interno N° 4170), caratulada "Pereyra Daniel Iván s/ Encubrimiento Agravado (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 71/74 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.731 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CRISPO, JAVIER EDUARDO, poseedor del DNI N° 34.089.064, nacido el 28 de octubre de 1988, hijo de Pedro Crispo e

Irma Orellana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 26.845/09 (Registro Interno N° 4225), caratulada "Crispo Javier Eduardo s/ Robo Simple (Trámite Ley N° 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 100/103 y fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.728 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4 Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 589 caratulada: "Chandia, Zoila Silvana s/ Usurpación (Art. 181 inc. 1° Código Penal)" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a la imputada CHANDIA, ZOILA SILVANA titular del DNI 20.046.657, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Por recibida; dese le nuevamente entrada en los libros de Secretaría, manteniendo el número anterior. Notifíquese de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental (obrante a fs. 126/127), al señor Defensor Oficial. Asimismo y atento lo que surge del oficio de fs.102/103, siendo que la Sra. Chandia, Zoila Silvana no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero; cítesela a la mencionada imputada para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro, Juez." Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2011. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.724 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1842/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005884 caratulada: "Iñiguez, Luis Alejandro s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALEJANDRO IÑIGUEZ, titular del DNI N° 31.797.958, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de noviembre de 2011. y Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Alejandro Iñiguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iñiguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.... IV.... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 14 de noviembre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 13.770 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 573/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a LUJÁN LAURA INÉS por lesiones leves en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Libertad 3762 de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre 21 de 2011. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida

la acción penal por prescripción... en la causa N° 573/08, sobreyendo totalmente a... Luján Laura Inés cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 21 de noviembre de 2011.

C.C. 13.769 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaría Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a SERGIO MARIO JASSIN, hijo de Ángel Mussa Jassin y de María Gladys Freytes, argentino, soltero, que en la causa N° 227/99 caratulada "Jassin, Sergio Mario s/ Infracción Art. 43 inc. "c" y Art. 77, D-L 8031", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 23 de septiembre de 2011. (...) Segundo: (...) Resuelvo: Primero: Habiéndose decretado la absolución en la presente causa seguida a Sergio Mario Jassin, cuyos demás antecedentes personales obran en autos, por infracción a los Arts. 43 inc. "c" y 77 del Decreto Ley N° 8031; hechos ocurridos en la ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, el día 3 de abril de 1999; dispónese el levantamiento de la averiguación de paradero de fecha 23 de junio de 2000. Segundo: Dispónese la entrega de los elementos secuestrados que se ponen a disposición del imputado, por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Ley N° 8.031, a esos efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Tercero: Oficiése al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los Arts. 132 y 147 del Decreto - Ley N° 8.031 (Código de Faltas). Cuarto: Oficiése al Registro de Contraventores de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tome razón de la presente sentencia, conforme lo dispuesto por los Arts. 132 y 147 del Decreto Ley N° 8.031 (Código de Faltas). Quinto: Regístrese. Notifíquese. (...) Fdo. Amalia M. del C. Jaliff, Juez". Fernando Ragaglia, Secretario. Guernica, 10 de noviembre de 2011.

C.C. 13.768 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 1512/316/2006 (IPP N° 9/91170), caratulada "Ledesma, Alfredo Leonardo - Peralta, César Damián s/ Robo Calif. por ser su obj. Vehículo dejado en la Vía Pública (Zapata, Marcos)", notifica por el presente a CÉSAR DAMIÁN PERALTA, de la providencia dictada, que a continuación se transcribe "Campana, 1° de noviembre de 2011. Vistas las constancias de la presente causa N° 1512 seguida a Alfredo Leonardo Ledesma y a César Damián Peralta en orden al delito de Robo Calificado por ser su objeto vehículo dejado en la Vía Pública tipificado en el Art. 167, inc. 4, en función del Art. 163, inc. 6 del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 27/06/08 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de tres años, computándose que dicho período probatorio vencería el 27/06/11 conforme surge de fs. 34. Como reglas de conducta se impuso a los encartados: fijar residencia, someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales y realizar tareas comunitarias en una institución de bien público en la provincia de Santa Cruz, durante el término de un año, por un mínimo de dos horas semanales; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 39/41, 43/46, 49/57, 79/80, 92/95, 101/111, 114/133, 137/139, 143, 147, 150/151, 156bis/157. Por lo demás, los informes glosados a fs. 161/164 y a 165/168 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C.P., corresponderá declarar la extinción de la acción penal respecto de Alfredo Leonardo Ledesma y de César Damián Peralta en orden al delito de Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública. Por todo ello, el Tribunal Resuelve: 1) Declarar la extinción de la acción

penal en la presente causa N° 1512, respecto de Alfredo Leonardo Ledesma y de César Damián Peralta y en orden al delito de Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, tipificado en el Art. 167, inc. 4, en función del Art. 163, inc. 6, que se les imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 1512, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inc. 1°, del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese.” Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Angeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario”. Campana, 18 de noviembre de 2011.

C.C. 13.746 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 4 sita en Roca 129 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en la Investigación Penal Preparatoria número 15-00-537.405-07 caratulada “Aguirre, Daniel Ernesto s/ Homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor” cita por el término de cinco días a DANIEL ERNESTO AGUIRRE, DNI 28.876.760 por edicto, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día averiguación de paradero, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, 14 de noviembre de 2011. Conforme las constancias de autos, cítese a Daniel Ernesto Aguirre, DNI 28.876.760 por edicto, el que se publicará; durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Fernando Domínguez, Agente Fiscal”. Pablo Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 13.742 / dic. 1° v. dic. 7

POR 2 DÍAS - E Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 5684 caratulados: “N.N. o Luz (Femenino) s/ Protección y Guarda de Personas” ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley a los progenitores y/o a los que se consideren familiares de la niña “N.N. o LUZ”, quien fuera hallada en la vía pública, el día 22 de octubre de 2010, a las 17:30 hs. aproximadamente, en la calle Zoccola N° 35, entre las calles Regules y El Pescador, de la localidad de Moreno, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: “Mercedes, 12 de noviembre de 2011. En atención a que los progenitores de la niña N.N. o Luz no han sido localizados hasta la fecha, cítese por edictos a los mismos y/o a los que se consideren familiares de la niña “N.N. o Luz” quien fuera hallada en la vía pública, el día 22 de octubre de 2010, a las 17:30 hs. aproximadamente, en la calle Zoccola N° 35, entre las calles Regules y El Pescador, de la localidad de Moreno, a estar a derecho en el término de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán, por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y en el diario “La Acción” de Moreno (art. 341 CPCC). Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia”. Mercedes, 17 de noviembre de 2011. Paula Patalagoity. Secretaria.

C.C. 13.820 / dic. 2 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra Inst. Comercial 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, Capital, comunica por 5 días en autos: “Lockwood y Compañía S.A.I.C. s/ Quiebra (054247)”, que con fecha 28/10/11 se decretó la quiebra de LOCKWOOD y COMPAÑÍA S.A.I.C., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 694, Folio 310, Libro 49, T° A de estatutos nacionales, con fecha 10-4-53, con domicilio en la calle Bolívar 430, piso 6, Capital, CUIT 30-53447593-0. Se hace saber al fallido y terceros que deberán entregar al síndico los bienes del deudor. El fallido deberá dar cumplimiento a los requisitos del art. 86 LCyQ. Los pagos al fallido serán ineficaces. El deudor deberá constituir dentro de las 48 hs domicilio

procesal en el radio del Juzgado. Se han dispuesto el día 2-3-12, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico en el horario de 10 a 18 hs. Se designó el 18/04/12, y el 2/6/12, para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCyQ, respectivamente. El síndico designado es la contadora Susana Edith Svetliza, con domicilio en la calle Cramer 2111, piso 9 “B”, Capital. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011. Andrea Rey, Secretaria.

13.821 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaria N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de octubre del 2011 se ha decretado la quiebra de NOSTARCO S.A.I.C. (CUIT N° 30-50325249-6). El síndico titular interviniente es el Estudio Azar Lavezzari con domicilio en Paraná 378, 2° “4”, Cap. Fed., Tel. 4371-0200. Los acreedores deberán verificar sus créditos por vía incidental. Fíjense los días 12/12/2011 y 22/02/2012, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 202 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder c) la fallida deberá abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2011. Rafael Trebino Figueroa, Secretaria.

C.C. 13.822 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Alvear 465, 2° piso, en autos “Morello Magdalena Carmen y otros s/ Quiebra indirecta”, (expte. 25350), hace saber que el 25 de octubre de 2011 se ha decretado la quiebra indirecta de MORELLO MADGALENA CARMEN, DNI 11.419.155, PAULO CÉSAR CONSTANTE con DNI 24.548.927 y JOSÉ MARÍA CONSTANTE con DNI 7.696.490, todos con domicilio real denunciado en calle Quintana N° 184 de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Síndico actuante Cdor. Ricciardi Gastón, con domicilio constituido en Alsina 180 PB Dto. N° 10 de Quilmes. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 280 y ss. LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar, nuevamente, procediendo el Síndico a recalcular dichos créditos (art. 202 LCQ). Se hace saber que queda prohibida la realización de pagos a los fallidos, los que serán ineficaces y que los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación comercial del primero. Asimismo, se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (art. 132 ap.1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado salvo que se trate de un litisconsorcio pasivo necesario (art. 133 ap. 2°), el actor podrá, optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (art. 133 según Ley 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (art.132 ap. 1° Ley 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley 24.522). Quilmes, 25 de octubre de 2011. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 13.847 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, Unidad Funcional de Instrucción n° 5, a cargo del Dr. Marcelo Iván Sendot, sita en la calle Ricardo Balbín 1753, piso 2° de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos que llevan el N° 15-00-034171-11 “Uboldi, Fernando s/ robo calificado en grado de tentativa”, cita y emplaza al nombrado FERNANDO UBOLDI, nacido el día 22/12/1987, hijo de Roberto Sergio Uboldi y de Silvia Norma Petraglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los arts. 129, párrafo segundo y 303 del C.P.P., a presentarse por ante esta Fiscalía, dentro de las próximas 48 horas posteriores a esta publicación para estar a derecho y prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del rito penal. Se transcribe el auto que lo ordena “San Martín, 21 de noviembre de 2011. Habiendo resultado infructuosas las medidas tendientes a lograr la localización del imputado de autos, Fernando Uboldi y desconociéndose el domicilio actual del mismo, notifíquesele de su obligación de comparecer por ante esta sede, a tenor del Art. 317 del CPP, mediante edicto judicial en el Boletín Oficial por el término de 5 días y en un lapso no superior a las 48 horas de la última publicación.” Marcelo Iván Sendot, Agente Fiscal.

C.C. 13.817 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - Se hace saber Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.S.10) que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname, Juez; Secretaria de la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: “Guigon Cristina Amanda c/ Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social - A.M.I.S. 10 y otro s/ Despido”, Expediente N° 1400/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: “San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2011. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACIÓN SOCIAL (A.M.S.10) y en el carácter de Responsable Solidario a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, libre de derechos Art. 20 LCT, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, para que comparezcan los citados a estar a derecho y respondan la misma, Arts. 21 y 59 CPL. Personal. Fdo. Dra. Olga Y. Medina, Juez P/T. “San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2008. 1) Proveyendo el escrito de demanda, en mérito al instrumento de poder ad litem téngase al Dr. F. Agustín Barrera Palou por apersonado en el carácter invocado, por constituido domicilio legal y deseéle intervención de ley. 2) Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original. 3) Exímase a la Accionante de adjuntar copias de la documentación para la Contraria, en razón de su voluminosidad (Art. 130 del CPC de aplic. supl.). Personal. 4) De la eximición de copias para autos, a lo solicitado no ha lugar. Personal. 5) Dése a la presente causa trámite de juicio ordinario. En consecuencia, cítese y emplácese a la firma Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.S.10) y en el carácter de Responsable Solidario a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada-, a fin de que en el perentorio término de veinte días comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilios legales, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. Asimismo córraseles el traslado de demanda para que en igual plazo la contesten, conforme a los Arts. 55, 56, 60, 61 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 del CPL (Ley N° 6.204). Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriados. Personal. Dra. Delicia Legname, Juez. En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: “La Sra. Cristina Amanda Guigo, CUIL 27-05645029-2, inicia acción contra la Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social (A.M.I.S.10)- CUIT 30-70701331-8 y contra Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Surikata Limitada, CUIT 30-70810793-6 por la suma de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) en concepto de remuneraciones adeudadas de noviembre, diciembre 2007, enero y febrero 2008; Indemnización por antigüedad (Art. 245 y 246 L.C.T.); Indemnización sustitutiva de preaviso (Art. 232 L.C.T.); Indemnización Art. 2 Ley N° 25.323; Indemnización por falta de entrega o entrega defectuosa de Certificado de Servicios y demás documentación laboral (Art. 80 L.C.T. y

reglamentarias.) Se faculta para su diligenciamiento a los Dres. Fernando Agustín Barrera Palay y/o Luis Federico Canedi y/o quienes éstos designen. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2011. Cristina Carino de Alonso, Secretaria.

C.C. 13.826 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01574-11, autos caratulados "Bressan, Maximiliano, Colman, Brian y Domínguez, Brian Ezequiel s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor BRESSAN, MAXIMILIANO DNI 38.829.898 cuyo último domicilio conocido es en calle Av. San Martín N° 1928 de la localidad de Bella Vista. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 20 de septiembre de 2011, a notificar: "Resolución N°: ... Causa 01574-11// I.P.P. 001597-11. Dolores, 20 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 15 copia simple del Documento Nacional de Identidad, de Bressan, Maximiliano desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 29 de mayo de 1995; que a fs. 13 copia simple del Documento Nacional de Identidad, de Colman, Brian Ezequiel desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 18 de octubre de 1995 y a fs. 18 copia simple de la Partida de Nacimiento, de Domínguez, Fabián desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 11 de mayo de 1994 siendo los mencionados menores de 18 años al momento del hecho quedando acreditada la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: el día 28 de febrero de 2011, siendo aproximadamente las 15:40 hs., en la bajada a la Playa de Calle 70, tres sujetos masculinos menores de edad al momento de la comisión del hecho, se apoderaron ilegítimamente y sin ejercer violencia de una mochila de color negro, con celular, cámara de fotos, equipo de mate, dinero, juego de llaves y elementos varios propiedad del Sr. Gómez, Omar Edgardo. Sustentándose el hecho en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1; croquis ilustrativo de fs. 3; denuncia penal de fs. 4 y vta.; acta de declaración testimonial de fs. 6 y vta., acreditación de minoridad de fs. 13, 18 y 41 y demás constancias obrantes en autos.- Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 3° del C.P.P.), debiendo calificarse el mismo como Hurto Simple delicto previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el Art. 1° de la Ley N° 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo

sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión, igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Bressan, Maximiliano Ricardo nacido el día 29 de mayo de 1995, Argentino, con DNI N° 38.829.898, hijo de Ricardo Ernesto y de Mónica Elizabeth Sáez, con domicilio en Calle Juan Manuel de Rosas N° 993 de la localidad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, No punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Colman, Brian Ezequiel nacido el día 18 de octubre de 1995, Argentino, con DNI N° 39.192.082, hijo de Fabián y de Jorgelina Edith Palavecino, con domicilio en Calle 10 N° 1856 e/25 y 26 de la localidad de San Clemente, No punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar al menor Domínguez, Fabián nacido el día 11 de mayo de 1994, argentino, con DNI N° 41.569.144, hijo de y de María Domínguez, con domicilio en Calle Av. 1° y Av. 18 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple en la presente causa N° 01574-11, Caratulada "Bressan, Maximiliano; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián s/ Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de un mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N° 13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415/06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, corresponde y así Resuelvo, dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3, apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Bressan, Maximiliano Ricardo; Colman, Brian Ezequiel y Domínguez, Fabián. 4°) Oficiase al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Delegación Dolores, solicitando evalúe la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Bressan, Maximiliano

Ricardo y considerar la eventual necesidad de inclusión del menor y su grupo familiar en los programas de protección y promoción que el sistema prevé adoptar ante la comprobación de amenaza o violación de derechos en un todo de acuerdo con los términos previstos en el Art. 35 de la Ley N° 13.298. 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 6°) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2011. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Miguel 2° de Villa Vista, y no siendo posible la notificación del joven Bressan, Maximiliano Ricardo, DNI N° 38.829.898 en la presente Carpeta de Causa N° 01574-11, IPP N° 001597-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 22 de noviembre de 2011. Alberto J. De Martino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.828 / dic. 2 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 (ex-Tribunal de Menores N° 2) del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 56 y 8 2do. piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Renzetti, cita y emplaza por 5 días al Sr. CARLOS EMILIO LUCIERI, a fin que comparezca en causa N° 58.509 caratulada "Lucieri Milagros/ Intervención, La Plata", a fin de correr traslado de la demanda de José Luis Battista y de Liliana Graciela Escudero en relación a su hija Milagros Hilda Noemí Lucieri, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. La Plata, 18 de noviembre de 2011. Firmado Dr. Fabián Horacio Cacivio, Juez de Primera Instancia. Dra. Cecilia Renzetti, Secretaria.

C.C. 13.848 / dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a la cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto Carlos Damián s/ Port. Ileg. de Arma de Fuego de Uso Civil en Conc. Real Encubr.", Expte. N° 636/2010, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 2 de febrero de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 2 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria".

C.C. 13.854 / dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Susana Graciela Pedemonte, hace saber que en los autos "Caratozzolo de Posled Ana María s/ Concurso Preventivo" (Expte. 67.094), con fecha 20 de octubre de 2011 se ha decretado la Quiebra de la Sra. ANA MARÍA CARATOZZOLO, L.C. 4.868.200, con domicilio real en calle San Nicolás 946/8 de Castelar, disponiéndose: Ordenar a la deudora y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquélla, en el plazo de tres días, bajo las penas y responsabilidades de ley; quedando a cargo del citado profesional la inmediata confección de un inventario de los bienes del quebrado, en actas por triplicado; Intimar a la deudora para que en el caso de que los hubiere entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, inc. 4to. L.C.); prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5to. L.C.); determinar que hasta el día 22 de diciembre de 2011, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el

Síndico designado en autos Contador Gustavo Horacio Suárez (art. 88, inc. 11, L.C.), en el domicilio legal de aquel, sito en calle Tucumán N° 1.071 de Morón los días miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 horas. Asimismo se hace saber que el funcionario designado deberá presentar su informe individual, respecto de los insinuados anteriormente mencionados y su graduación, dentro de los veinte días siguientes, esto es el día 28 de febrero de 2.012 y el informe general el día 03 de abril de 2.012 (arts. 35, 39, 88, último párrafo, 200, L.C.). Dr. Roberto Veiss. Secretario.

C.C. 13.940 / dic. 5 v. dic. 13

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se emplaza al ciudadano GARCÍA DARÍO para que se notifique de la resolución recaída a fs. 274/285 en la causa N° 38.988 del registro de este Juzgado, caratulada “García, Jonatan Ezequiel y otra s/ Art. 10 Ley 10.067”, que a continuación paso a transcribir: “Pilar, 5 de septiembre de 2011. Autos y Vistos.. Resuelvo: 1°) Decretar el Estado de Abandono de los niños Jonatan Ezequiel García Sena y de Jacqueline Estefanía Sena por parte de su progenitora Marisa Elda Sena, de conformidad por lo preceptuado en el art. 317 inc. A 2° párrafo del C.Civil. 2°) Decretar el Estado de Abandono del niño Jonatan Ezequiel García Sena por parte de su progenitor Darío García de conformidad con lo establecido en el art. 317 inc. a 2° párrafo del C. Civil. 3°) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Jonatan Ezequiel García Sena y de Jacqueline Estefanía Sena de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 2707/96 de la S.C.J.B.A.. 4°) Librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique por el término de tres días Hábiles Edicto notificando al Sr. Darío García. 5°) Dar cumplimiento a la Acordada 2706/96 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dr. Fernando M. Ribeiro Cardadiero, Juez, Pilar, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Ante mí: Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 13.870 / dic. 5 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM); “ te/fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 2.997/09 (Sorteo N° 918/09 e I.P.P. N° 2VLE13079), caratulada “Simonetti Héctor Rafael. Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HÉCTOR RAFAEL SIMONETTI, de estado civil, divorciado, DNI 12.284.715, de ocupación contador, nacido el 8 de noviembre de 1956, en la localidad de Capital Federal de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Melián 2266 de la localidad de Capital Federal, hijo de Rafael Alonso y de Marta Haydee Santo Janni, a los fines de que se notifíquese de lo resuelto a continuación: “San Isidro, 14 de octubre de 2011... Resuelvo: Sobreseer totalmente la presente causa N° 2.997/09 respecto de Héctor Rafael Simonetti, por Extinción de la Acción Penal en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, por desistimiento de la acción penal (Arts. 323 inc. 7mo y 341 del C.P.P). Regístrese, notifíquese y comuníquese. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez.” Secretaria, 23 de noviembre de 2011. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 13.869 / dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, sito en Alvear 465, 2° piso, de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, hace saber que con fecha 15/8/2011 se decretó la Quiebra de JUAN MASCIO-LI DNI 93.169.973, con domicilio en calle Mitre 567 de Florencio Varela, solicitada con fecha 5/7/2011. Síndico designado Cdor. Diego José Robles con domicilio en Avda. 14 N° 1964 de Berazategui, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:30 (contadoresasociados@ciudad.com.ar) hasta el 15/2/2012. El informe individual deberá presentarse el 29/3/2012 y el general el 14/5/2012. Se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la fallida por causa o título anterior a esta presentación,

prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley N° 24.522 según modif. Ley N° 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley N° 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (Art. 132 ap. 1°). Asimismo, en el caso de juicios seguidos contra el fallido en calidad de codemandado -salvo que se trate de un litis consorcio pasivo necesario (Art. 133 ap. 2°), el actor podrá optar por continuar el trámite del juicio de conocimiento ante el tribunal originario desistiendo de aquél, sin perjuicio de solicitar la verificación de su crédito ante esta dependencia (Art. 133 según Ley N° 26.086). En el caso de las ejecuciones de garantías reales (Art. 132 ap. 1° Ley N° 26.086), las mismas deberán ser radicadas ante esta dependencia, ordenándose la suspensión de su trámite (Art. 126 párr. 2° y 209 de la Ley N° 24.522). Se intima a la fallida a que en el plazo de 24 hs. coloque a disposición del Juzgado todos sus bienes (Art. 88 inc. 3° LCQ) y a los terceros poseedores de bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal los coloquen a disposición del Juzgado o, en su defecto, denuncien su ubicación e individualización. Queda prohibida la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 5°, 106, 107 y 125 de la Ley. cit.). Quilmes, 18 de noviembre de 2011. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 13.872 / dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARÍA BELÉN ESPEJO en causa N° 8985 la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 24 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos que manifieste si luego de la suspensión de juicio a prueba dictada en autos el 29/06/2010 hasta el vencimiento de las reglas de conducta fijadas el 29/06/2011 el causante Gherbi Walter Leonardo ha respetado la prohibición de acercamiento por un radio no inferior a trescientos metros. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 24 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos que manifieste si luego de la suspensión de juicio a prueba dictada en autos el 29/06/2010 hasta el vencimiento de las reglas de conducta fijadas el 29/06/2011 el causante Gherbi Walter Leonardo ha respetado la prohibición de acercamiento por un radio no inferior a trescientos metros. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.931 / dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-4609-11 caratulada “Marcaide Sandra Claudia s/ Hurto” de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, con motivo de citar y emplazar a ELEODORO LUIS CHAMORRO; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibirsele declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: “Bahía Blanca, 15 de noviembre del 2011. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese por edictos. Librese el oficio respectivo. Firmado: Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal”. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 13.934 / dic. 5 v. dic. 13

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, hace saber que con fecha 18/11/11, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. DARÍO JUAN PIERANTONI, (DNI 17.820.800), CUIT 20-17820800-5, con domicilio real en calle Rojas N° 28 de Lobos. Síndico designado: Cr. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio legal en calle 45 N° 962, P.B. de La Plata, y domicilio verificadorio en calle 56 N° 1484 de La Plata, intimándose a los acreedores a presentar las insinuaciones verificadoras de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2012, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 17 a 20, habiéndose fijado el día 16 de abril de 2012 para la presentación del Informe Individual, y 30 días después para la presentación del Informe General. Autos: “Pierantoni Darío Juan. s/ Concurso Preventivo”. La Plata, 25 de noviembre de 2011. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 116.698 / dic. 2 v. dic. 12

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Pablo Caro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que, en los expedientes caratulados “Formatos Eficientes S.A. s/ Concurso Preventivo”, “Comercios Rioplatenses S.A. s/ Concurso Preventivo” y “Ekd S.A. s/ Concurso Preventivo”, presentados en Cámara el día 01 de noviembre de 2011 y en los cuales se dispuso, con fecha 09 de noviembre de 2011, la apertura del concurso preventivo de FORMATOS EFICIENTES S.A. (CUIT 30-68251576-3), con domicilio social en la calle Thames 1144, Ciudad de Buenos Aires; de COMERCIOS RIOPLATENSES S.A. (CUIT 30-70746815-3), con domicilio social en la calle Avenida Colón 532, 1° “D” de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y de EKD S.A. (CUIT 30-70788073-9), con domicilio social en la calle Thames 1144, Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al estudio Fiorillo, Bugueiro y Asociados con domicilio procesal en Rodríguez Peña 434, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó el día 05 de marzo de 2012 para que los acreedores presenten ante la sindicatura designada los títulos justificativos de sus créditos. Las demandas verificadoras serán recibidas en el domicilio de la Sindicatura. Se fijaron los días 18 de abril de 2012 y 01 de junio de 2012, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente; y el día 15 de octubre de 2012 a las 10 hs. para que se celebre la audiencia informativa en la sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vencerá el 22 de octubre de 2012. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011. Pablo Caro, Secretario.

C.F. 32.265 / dic. 5 v. dic. 13

POR 2 DÍAS – Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la ciudad de Añatuya, Pcia. de Santiago del Estero, en autos “Petrocino Adolfo René, Petrocino Luis Ariel, Petrocino Mario Alberto c/ Liu Carpin, Liou Chaco Ching, Lin Yu Yo, Francario Antonio y Francario Alberto s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio” (Expte. N° 25.424) cita y emplaza por el término de cinco días a sucesores y/o herederos de RODOLFO EZEQUIEL DE LOS SANTOS y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble que seguidamente se describe, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal a la Defensa Oficial de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces. Lote 11 Parte del Lote 1 de “La Oscuridad”, Dpto. Mitre, Pcia. de Santiago del Estero. Mide y linda: N.: 1.338 m., con Parte Lotes 4 y 5; E.: 4.319 m., con Lote 10; S.: 1.338m., con Parte Lote 3; O.: 4.319 m., con Lote 12: Superficie: 577 has. 88 as 22 cas. Inscrito en Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble bajo N° 3 F° 11 año 1973 Secc. Dpto. Salavina. Secretaria, 07 de noviembre de 2011. Dra. Paola Alejandra Fioreti, Secretaria.

C.F. 32.262 / dic. 5 v. dic. 6

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, sito en la calle Itzaingó N° 340, piso 6, de la Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "Padula, Liliانا Magdalena s/ Concurso Preventivo" (Causa N° 14600), que se ha resuelto con fecha 13/10/11 decretar la apertura del concurso preventivo del patrimonio de la causante PADULA, LILIANA MAGDALENA, LC: 5.649.227. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 LC hasta el día 8/2/12, ante la Sindicatura designada, Cont. Pública, Silvia Judith Kohan, con domicilio en España 2399, Olivos, de la Provincia de Buenos Aires (Tel. 154-928-9325). El día 22/2/12 vence el plazo para que la deudora y los acreedores concurren ante el síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes efectuadas (Art. 34 LC). El informe individual de los créditos será presentado el día 24/3/12. El informe general será presentado el día 5/5/12. San Isidro, 17 de noviembre de 2011. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 43.219 / dic. 1° v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, sito en Itzaingó 340, segundo piso de San Isidro, en autos caratulados Sessa Christian Bernardo c/ Cullen Tomás Rufino y otros s/ Usucapión (expediente número 71642), cita y emplaza a herederos de TOMÁS RUFINO CULLEN y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 23.313 (Nom. Cat.: Circ. V, Secc. C, Manz. 65, Parc. 23) del partido de San Fernando), a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que represente en el proceso. San Isidro, 27 de octubre de 2011. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 43.265 / dic. 5 v. dic. 6

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSÉ EDUARDO REPETTO y de Doña EMILIA AMANDA CEJAS. Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de octubre de 2011. Ema Sapia, Aux. Letrada.

L.Z. 49.833 / dic. 1° v. dic. 5

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. María Del Carmen Angelini, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES HAYDÉE. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2011.

S.M. 53.346 / dic. 1° v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita a MARÍA DOLORES BELLO Y ARAGÓN; MARÍA DEL CARMEN BELLO Y ARAGÓN; PEDRO BELLO Y ARAGÓN, ANTONIO BELLO Y ARAGON; MARÍA MERCEDES BELLO Y ARAGÓN, RAFAELA FELITTI Y BELLO, ANTONIA FELITTI Y BELLO, JOSÉ FELITTI Y BELLO, ESPERANZA FELITTI Y BELLO, ERNESTO FELITTI Y BELLO, JOSÉ AGUSTÍN BELLO Y BEDASSI, y/o sus herederos; JOSÉ BELLO Y ARAGON, DIEGO BELLO Y ARAGON, LUIS BELLO Y ARAGÓN, ARGENTINA AMALIA FELITTI Y BELLO, JUAN CARLOS BELLO Y BEDASSI, MARTA BEATRIZ BELLO Y BEDASSI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, con frente a la calle Fischetti N° 3811, se Santos Lugares, designado

como lote 22 de la manzana O, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección G, Manzana 32, Parcela 20, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Testadiferro, Santos Ernesto c/ Bello y Aragon, María Dolores y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. 49487, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Gral. San Martín, 22 de noviembre de 2011. Analia Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 54.302 / dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única a mi cargo, situado en la calle Colón N° 151, piso 2° de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita a las posibles herederos de PILLI, AMÉRICO y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito la calle Linneo entre las de Portugal y Ecuador de la localidad de Itzaingó, Nom. Cat.: Circ. V, Sec. G, Quinta 16, Manz. 16f, Parc. 9, Partida Inmobiliaria 173.936, objeto de los autos caratulados "Lanneponders Osvaldo c/ Pili, Américo s/ Prescripción Adquisitiva" (expte. N° 16.643/08), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 21 de octubre de 2011. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

S.M. 54.325 / dic. 5 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por cinco días a RICARDO SEBASTIÁN LIPCHAK a que comparezca a estar a derecho a estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 de la Ley 14394 y 116 del Código Civil. Gral. San Martín, 11 de octubre de 2011. Dr. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.347 / 1° v. dic. 5

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, Expte. N° 113.461 hace saber a los acreedores de FERNÁNDEZ JUAN CARLOS DNI 5.399.795 con domicilio en calle Av. Arias 2252 de Bahía Blanca, que con fecha 21 de noviembre de 2011 se ha decretado su concurso preventivo, fijándose el día 23 de febrero de 2012, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Juan Carlos Valiente, con domicilio en calle: Soler 185, de Bahía Blanca. Fíjase los días 9/04/2012 y 21/05/2012 a fin de que el Síndico presente los informes individual y General respectivamente. (Arts. 35 y 39 Ley N° 24.522) Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.941 / dic. 1° v. dic. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a herederos de ENRIQUETA LUJÁN y a quienes se consideren con derecho al inmueble N.C.: Circ. II, Secc. C, Chacra 223, Mza. 223-a, Parc.: 9, Matrícula N° 80.281 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Avale, Rodolfo Mario C/Luján, Enriqueta S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2011." Blas Facundo Antoli. Secretario.

B.B. 58.944 / dic. 1° v. dic. 16

8. MORÓN Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINIANO CABALLERO. Moreno, 9 de septiembre de 2011. Gabriela A. Sánchez Vera, Secretaria.

Mn. 160.040 / dic. 1° v. dic. 5

9. MERCEDES Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL MELO. San Andrés de Giles, de agosto de 2009. Dr. Pedro José Piazzini, Secretario Letrado.

Mc. 68.206 / dic. 2 v. dic. 6

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, comunica por 5 días en autos caratulados "Gutiérrez Rubén Oscar s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 90755, que el día 15 de noviembre de 2011 se presentó en concurso preventivo el Sr. GUTIÉRREZ RUBÉN OSCAR, DNI N° 12.567.055, con domicilio en Vieytes N° 615, de la ciudad de Gral. Villegas, y el día 15 de noviembre de 2011 se decretó la apertura del mismo. El síndico designado es el Cdor. Alejandro Matteazzi, con domicilio en Urquiza 327 de la ciudad de Trenque Lauquen, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/03/2012. Trenque Lauquen, 15 de noviembre de 2011. Dra. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

T.L. 78.481 / nov. 30 v. dic. 6

14. DOLORES Ds.

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única del Depto. Jud. Dolores, anoticia al demandado Sr. DI GIANO REINALDO LUIS FRANCISCO de la rebeldía que se le declarara en estos autos "Giuliano José Francisco c/ Di Giano Reinaldo Luis Francisco s/ Escrituración" (Expte. N° 55534). Dolores, 03 de agosto de 2011. Héctor Antonio Peirano, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.902 / dic. 2 v. dic. 12

16. ZÁRATE-CAMPANA Z.-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única, conjuntamente a cargo de las Dras. Elsa Iglesias y Andrea Heis, con asiento en calle Jean Jaures N° 731/735, de la ciudad de Campana, en autos caratulados "Manchento Lourdes Guadalupe s/ Adopción, acciones vinculadas" Expte. N° 1787, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. KARINA SANDRA MANCHENTO (DNI 21.167.378), para que comparezca en forma personal, a fin de hacer valer sus derechos en orden al o normado por el Art. 317 inc. A) del Código Civil. Campana, 14 de noviembre de 2011. Elsa M. Iglesias, Secretaria.

Z.C. 83.795 / dic. 1° v. dic. 7

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465, en autos caratulados: "Mato, Alejandro c/ Benítez, Primitivo s/ Acción Declarativa Expte. N° 20931; procede a citar por el termino de 10 días al Sr. MIGUEL ÁNGEL VENENCIO, a los efectos de notificarle el traslado de la demanda, instaurada por el Sr. Alejandro Javier Mato, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del citado código y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Quilmes, 9 de noviembre del 2011. Dra. Claudia Celerier. Juez. Sandra E. Ojeda, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.667 / dic. 5 v. dic. 6